

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN,  
DE VACANTES DE PUESTOS (EMPLEADO/A SERVICIOS MÚLTIPLES)  
CORRESPONDIENTES AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN  
Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA  
LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA  
REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO**

**PUBLICACIÓN PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

El Tribunal Calificador en para la provisión, mediante concurso-oposición, de vacantes de puestos (empleado/a servicios múltiples) correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de acuerdo con la base 7. de la convocatoria, hace pública la siguiente propuesta de nombramiento:

Denominación puesto	Número	Régimen	Nivel	Forma de provisión	Complemento nivel	Complemento puesto de trabajo	Complemento prolongación de jornada	
Empleado/a servicios múltiples	1	L	E	C.O.E. Ley 20/2021	15	11,41	10	Antonio Izal Máximo
Empleado/a servicios múltiples	1	L	E	C.O.E. Ley 20/2021	15	11,41	10	Jesús Manuel Arellano Valles

Indicar a las personas aspirantes propuestas que deberán presentar en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de nombramiento en la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Corella los siguientes documentos:

- Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.
- Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Indicar que en los casos de concurrencia de fuerza mayor suficientemente justificadas (como I.L.T....) el inicio del cómputo de plazo de 10 días hábiles se producirá al día siguiente de causar alta.

Corella, 11 de diciembre de 2024  
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL